

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de contervar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernanón, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.— Circular.

Residencia provincial de niños de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas-Anuncio.

Mancomunidad de Municipios de la provincia de León.—Proyecto de presupuesto.

lefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Audiencia Territorial de Valladolid.

—Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores de Juntas vecinales.

Idministración de Justicia Inhunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— Senlencia.

dictos de Juzgados.

Anuncio particular.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 22

Para la buena organización y eficacia del servicio de sacrificio y reconocimiento de cerdos en domicilios particulares, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia, especialmente aquellos que tengan los servicios veterinarios vacantes y al objeto de que se les asesore debidamente, se convoque a sesión a la Junta municipal de Sanidad, la cual, bajo su responsabilidad, expedirá una certificación en la que se haga constar el promedio de cerdos que aproximadamente se sacrifican anualmente en domicilios particulares, promedio que deben señalar, computando las reses de cerda sacrificadas en los últimos cinco años, cuyos datos serán facilitados por los Inspectores municipales respectivos, vocales de la Junta; a falta de aquéllos, se fijará el cupo de cerdos que al año se sacrifiquen en domicilios particulares, por los miembros de la referida Junta.

2.º Que por todos los Alcaldes de la provincia, en el improrrogable plazo de diez días, a contar del de publicación de la presente en el Bo-LETÍN OFICIAL, se envíe a este Gobierno civil—Negociado de Veterinaria—, copia de la certificación a que se refiere el apartado primero.

3.º Los Alcaldes que no remitan la certificación que se interesa, dentro del plazo señalado, serán sancionados con una multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

León, 18 de Septiembre de 1935. El Gobernador civil, P. D. Anesio García

### Residencia provincial de Niños de eón

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación la enajenación de algunos árboles que se cortaron con motivo de la construcción del pabellón de dementes en el Parque, se hace presente que se admiten proposiciones en esta Residencia hasta el día 26 de los corrientes, en cuya fecha se adjudicarán dichos árboles a la persona que ofrezca por ellos mayor cantidad, siempre que exceda de la tasación total que se ha señalado.

León, 13 de Septiembre de 1935.— El Director, Joaquín L. Robles. Núm. 738.—8,50 pts.

# DE LEON DISTRITO

# a practicar el personal facultativo de este Distrito en CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a

los días y minas que a continuación se expresan:

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Dias	Minas	Mineral	Núm. expe- diente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
24 de Sapthe, al l'Odahe Juana 25 de idem al 2 Angel 26 de idem al 3 losé Luis. 28 de idem al 5 D.ª a Carm	Hulla   S.967 Prioro   Antracita   9.252 Besande   5.D.ª a Carmina	Hulla Antracita	8.967 8.975 8.975 9.251	Hulla 8.967 Prioro	PrioroValderrueda	Prioro	Salio León	No tiene	Se ignoran. Silvio n.º 575 A. Perla n.º 4.765 v Car-
29 de idem ai	63.ª D.ª a Julita	es o	9.25	9.255 Valderrueda	Valderrueda	Antracitas Velilla, S. A. Guardo	27	Olegario Diez	Emilia n.º 8 836, Alfon-
-	8 Paca Hulla 93,a D.a a Herminia Idem 0 Angeles	Hulla	9.227	9.227 Llamas	Reyero Boñar Vegamián	ez		No tiene	Se ignoran. Sotillo n.º 3.137. Se ignoran.
5 de idem al 1: 6 de idem al 1: 7 de idem al 1:	12 Elvirrosa 13 La Unión	Antimonio Hierro . Hvlla	0.00 0.00 0.00 0.00	9.193 Susas del Cumbral 9.184 Getino 9.146 Busdongo	Vegarienza Cármenes Rodiezmo		Figure Losilla  Busdongo	Idem	No tiene. Se ignoran.
8 de idem al 1. 12 de idem al 19	15 Carlos	* Antracita	9.16	9.165 Rodiezmo 9.189 Albares	Albares	Iuan José Oliden	La Ribera	No tiene	^ ^
14 de idem al 21 15 de idem al 22 16 de idem al 23	14 de idem al 21 Esperanza	Hulla Antracia Hulla		9.201 Torre 9.209 Albares 9.222 Llanos de los Pontones	of an	Francisco Alvarez Benito Viloria Ricardo Hermosilla	Torre	Pedro Pardo	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
17 de idem al 2	17 de idem al 24 D.ª a Descuidada.	suo:	9.244	9.244 La Granja	ath arse arse	Alfredo Alonsoo	o La Granja	No tiene	Cuarta n.º 2.078. Olvido n.º 3.571. Adeli-
18 de idem al 25 Electra	5 Electra		9.246	9.246 Idem		Francisco Alonso	in a	[dem	Adelina 2.a n.º 7.105
19 de idem al 26 losefina 20 de idem al 27 La H	6 losefina	A A	9.247	9.247 Torre de Santa Marina		Herminio Rodriguez Francisco Balin	Bembibre	IdemIdem	Se ignoran. Ampliación a Angus-
21 de idem al 28 Rosarito. 22 de idem al 29 Amp. a C	nad	Antracita Hulla.	9.25	alupe Hulla 9.254 San Andrés	Villagatón '	Juan F. Solís	. Pola de Gordón		y otr

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cual quiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

# Mancomunidad de Municipios de la provincia de León

para dar cumplimiento al Apartado 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de Junio del corriente año, se publica en este periódico oficial el presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria provincial, una vez aprobado por el Excelentísimo Sr. Subsecretario de Sanidad, con fecha 29 de Agosto último.

proyecto de presupuesto que el Inspector provincial de Sanidad somete a la Junta de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, para el segundo semestre del año actual, con carácter transitorio, en la que figuran las dotaciones de los servicios propios de dicha Mancomunidad, en relación con las consignaciones contabilizadas en los presupuestos ordinarios y prorrogados de todos los Ayuntamientos de esta provincia, correspondientes a los años de 1935 y 1934

### PRESUPUESTO DE GASTOS

The State of the State of	SECCIÓN PRIMERA	ALL THE PARTY OF
74.878,6	Por lo correspondiente al presupuesto del Instituto provincial de Higiene, con el detalle de los presupuestos parciales formados por los mismos	Jose Chille
	SECCIÓN SEGUNDA	Dinanco
336.844,0	Haberes de los Médicos de asistencia pública domiciliaria	Capítulo 1.° Idem 2.°
6.428,5	tales de provincia o Ayuntamientos de más de 30.000 habitantes	and the state of
4.083,7	Haberes de los Médicos Tocólogos que ocupen plazas en propiedad	dem 3.°
110.031,3	Haberes correspondientes a las plazas de Farmacéuticos provistas en forma legal.	ldem 4.º
70.264,1	Haberes correspondientes a las plazas de practicantes provistas en propiedad	Idem 5.°
52.812,0	Haberes correspondientes a las plazas de Comadronas	ldem 6.°
132.622,0	Haberes correspondientes a los Veterinarios municipales	ldem 7.°
學。學和與學學學	SECCIÓN TERCERA	Walley person
5.500,0	Described a la initiation imports de la servición de la servic	Capitulo 1.º
1.500,0		
1.200,0	Material de Calenda la misma	mem 3.0
179,1	Imprevistos	wem 4.°
will the case of	SECCIÓN CHARTA	A Contractor of the Contractor
notes and id	SECCIÓN CUARTA	Capitulo 10
40.824,4	Medicamentos calculados a base de presupuestos anteriores  Existencia de enfermos según certificación del Secretario de la Diputación, comprensiva de las dotaciones consignadas para esta atención	Idem 2.º
632,3	Existencia de entermos seguir certificación del Secretario de la Diputación, com-	The second second
141 1911 002,0	prensiva de las dotaciones consignadas para esta atención	adem 3.0
99,0	tado 6.º de la Base 7.ª de la Ley de 11 de Julio de 1934	A Maiseria
837.919,4	Suma el presupuesto de GASTOS pesetas	THE REAL PROPERTY.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulo I		spondiente al Presupuesto del Instituto provincial de Higiene, según e los presupuestos parciales formados por los mismos	74.878,61			
Idem 2.°	Por lo que in miciliaria	nportan las consignaciones de los Médicos de asistencia pública do- a, con relación a las consignaciones que para este fin figuran en los				
	Por el impor	stos ordinarios vigentes de los Municipios de esta provincia te de los haberes de todos los Médicos no comprendidos en el capí- rior y que prestan sus servicios en los Municipios, en la Mancomuni-				
		sean capitales de provincia, o Ayuntamientos de más de 30.000 ha-	colliding periodico			
Idem 4.°		te de los haberes de los Médicos Tocólogos que ocupan plaza en	6.428.59			
		la	4.083,75			
Idem 5.°		te de los haberes de los Farmacéuticos titulares en forma legal	110.051,30			
Idem 6.°		te de los haberes correspondientes a las plazas de Practicantes pro-	nontraction and			
		propiedad				
Idem 7.°		os haberes correspondientes a las plazas de las Comadronas	52.812,04			
Idem 8.°		te de los haberes correspondientes a los Veterinarios municipales	132.622,00			
ldem 9.°		INSTITUTE TO THE PROPERTY OF T	179,18			
Idem 10		aportan los medicamentos calculado a base de presupuestos anteriores	11日の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本			
Idemal 1867 . A.	gún certil	nporta la existencia de enfermos en establecimientos del Estado, se- ficación del Secretario de la Diputación, comprensiva de las dotacio-				
- 1200 - 1200		gnadas para esta atención	632,36			
Idem 12 ,						
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	res, con arreglo al apartado 6.º de la Base 7.ª de la Ley de 11 de Julio de 1934.					
Idem 13		e calcula ha de importar el 1 por 100 del presupuesto de ingresos,				
		signación se contabiliza con referencia a la Base 16 de la Ley de 11 de 1934	8.200,00			
		Suma el presupuesto de INGRESOS pesetas	837.919,40			

### is not smelgiff abilitative up to RESUMEN when It offer brooks even a bigger

837.919,40 pesetas Suma el presupuesto de GASTOS...... Suma el presupuesto de INGRESOS

León, 17 de Julio de 1935.

reados por los mustilos.

El Presidente,

Marcelino Prendes

El Secretario-Administrador César Pallarés

**detalle de l**as presupuestas parcia<del>io</del>

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

La Sociedad Anónima «Aguas de León», y en su nombre D. Guillermo Guisasola Vigil, Gerente de la misma, solicita autorización para proceder a la instalación de una tubería de conducción de aguas a lo largo de los tramos rectos de hormigón armado que se ha de construir sobre el río Bernesga, en León, formando puente en la carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastin a Vigo a León.

pone el artículo 48 del vigente Re- Lagüelles y Campo, solicita autoriglamento de Policía de Carreteras, zación para producir energia eléctripara que las personas interesadas ca con destino a alumbrado y fuerza puedan presentar reclamaciones du- motriz, en los pueblos antes citados rante el plazo de quince días, conta- pertenecientes ambos al Ayuntados a partir de la publicación de este miento de Láncara, y al efecto acomanuncio, en la Jefatura de Obras paña a la instancia proyecto de cons Públicar de esta provincia, a ante la trucción de una central hidroeléc-Alcaldía del Exemo. Ayuntamiento trica accionada por aguas derivadas de León.

León, 13 de Septiembre de 1935.-El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

Lo que se hace público según dis- Sociedad Cooperativa Eléctrica de del Arroyo Lagüelles, y situada en el pueblo del mismo nombre y de instalación aneja consistente en una dinamo y líneas de distribución. La linea de Campo, saldra de Laguelles de un punto inmediato a la iglesia. y de Lagüelles, como Presidente de la despues de cruzar el arroyo del misra de La Magdalena a Belmonte, lle- por tanto, el curso correspondiente. gará a Campo.

eléctrica, sobre los terrenos de domi- Sánchez. nio público y particulares cuya relación acompaña.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial ante esta Jefatura o ante la alcaldia de Láncara, advirtiéndo que el proyecto se halla de manifiesto en estas oficinas en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Septiembre de 1935 .-El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### Central Hidroeléctrica de Lagüelles

Relación de propietarios Laurentina Hidalgo, vecina de Láncara.

Josefa Fernandez, de idem. Estébana Alvarez, vecina de Abel-

Salomé Alvarez, vecina de Lagüelles.

Maria Fernandaz, vecina de Caldas de Luna.

José Gutiérrez, vecino de Lagüelles.

Fernando Gutiérrez, de idem.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaria de Gobierno Se hallan vacantes los cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

(En el partido de Astorga) Juez de Lucillo.

(En el partido de La Bañeza) Juez de Santa Elena de Jamúz.

(En el partido de Sahagún) Juez de Calzada del Coto.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaria, en el papel sellado de la ctase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, lendiéndose que aquellas que no se para la justificación de lo reclamado.

mo nombre, el río Luna y la carrete- sentadas en forma y no se las dará,

Valladolid, 16 de Septiembre de Se solicita la imposición de servi- 1935.-P. A. de la S. de G., El Secredumbre forzosa de paso de corriente tario de Gobierno, José Anguita

### Administración municinal

Auuntamiento de Santa Maria de Ordás

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa María de Ordás, 13 de Septiembre de 1935.-El Alcalde, Juan M. García.

> Ayuntamiento de Valdepiélago

Aprobado por la Comisión gestora provincial el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen justas.

Valdepiélago, 17 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Hipólito Cuesta.

> Ayuntamiento de Las Omañas

Formado por las diferentes Juntas parroquiales de evaluación el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda exde este Ayuntamiento, por término tiempo y tres días más, se admitirán por las Juntas, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo; advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos a contar desde la publicación de este concretos, precisos y determinados anuncio en el Bolerín Oficial; en- y contener las pruebas necesarias

se indica, se tendrán por no pre- 1935.—El Alcalde, Aniceto García.

Ayuntamiento de Encinedo

Formado por la Junta correspondiente el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto autorizado para el corriente ejercicio, se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los mismos que se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigne en el reparto o que no manifiesten expresamente lo contrario y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Superioridad a aquellos otros que no consideren aceptables la cuota que se les fija en el expresado documento.

Encinedo, 12 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Isaac Vega.

> Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, pueden formular los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda puesto al público en la Secretaría expuesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento, por espacio de quince días, en cuyo periodo de de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

> La Pola de Gordón, 17 de Septiembre de 1935.-El Alcalde, Vicente Rodriguez.

> > Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Aprobado por el Ayuntamiento hallen debidamente reintegradas, seLas Omañas, 13 de Septiembre de de 1936, queda expuesto al público por término de quince días, dupueden producirse reclamaciones plazo, no será atendida ninguna. por las causas señaladas en el artícu-

Rabanal del Camino, 16 de Sep- Rodríguez. tiembre de 1935.-El Alcalde, Sebastián Martínez.

### Auuntamiento de of soft in a control of Armunia and the selection of

Aprobado por la Exema, Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Armunia, 16 de Septiembre de 1935.-El Alcalde, José García.

### Entidades menores

Junta vecinal de Trobajo del Camino Esta Junta vecinal, a solicitud de interesados, acordó clasificar como terreno común del pueblo y adjudicárselo en su día a los solicitantes, los terrenos siguientes:

Una parcela de terreno a D. Ramón Fornoso, al sitio de la cascajera de doscientos metros cuadrados, valorada en cien pesetas.

Otra, a D. Antonio Fonseca, al mismo sitio que la anterior y otra a D. Cayetano Domínguez, al mismo sitio que las anteriores y otra a don Froilán García, también al mismo sitio que las anteriores.

\* \*

Esta Junta acordó poner en arriendo de la rastrojera v barbecho de este pueblo para el año actual. En el domicilio del Sr. Presidente está el pliego de condiciones por espacio de quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN

Trobajo del Camino, 17 de Septiembre de 1935.-El Presidente, Fernando Martinez.

Junta vecinal de Vega de Espinareda

de esta Junta para el corriente año tra D. Francisco Puente, que es sodías, a los efectos de oir reclamacio- por el que se acordó hacer responsa-

rante los cuales y otros quince más nes; advirtiendo que pasado dicho ble a D. Gerardo Queipo de Llano.

Vega de Espinareda, 16 de Septiemlo 301 del Estatuto municipal. bre de 1935.—El Presidente, Enrique

### Junta vecinal de Ferral

Confeccionadas las ordenanzas por la Junta vecinal de Ferral v aprobadas por la misma, para la exacción de aprovechamientos comunales por ganadería y aguas, se encuentran de manifiesto en casa del Presidente por el plazo de ocho días para oir reclamaciones.

Ferral, 18 de Septiembre de 1935.-El Presidente, Agustín Fernandez.

### Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo números 55. 58 y 62 de 1933 (acumulados) dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. Señores.-Don Higinio García, Presidente.-Don Plácido Martín, Magistrado.-Don Julio Alvarez, idem suplente.-Don Eustasio G.ª Guerra. –Vocal.—Don Anesio García, idem. En la ciudad de León, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.-Vistos por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta capital los autos de recurso contencioso-administrativos acumulados números 55, 58 y 62 del año 1933, promovidos, el primero por el Abogado D. Alvaro Tejerina, en nombre de D. Francisco Puente Falagán, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, y los otros dos por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y representación de D. Gerardo Queipo del Llano y Sierra, mayor de edad, casado, y asimismo vecino de Ponferrada, contra acuerdo de la Alcaldía de Ponferrada de 12 de Mayo de 1933, decretando procede hacer efectivas las responsabilidades, declaradas por acuerdo del Ayuntamiento, de 31 de Marzo de Formado el presupuesto ordinario 1932, e iniciando procedimiento conde 1935, queda expuesto al público bre lo que versa el recurso 55 y conen el domicilio del Presidente que tra acuerdo del Ayuntamiento de suscribe, durante el plazo de quince Ponferrada de 31 de Marzo de 1932,

de 2.839,60 pesetas y contra la providencia del Alcalde de dicho Ayuntamiento de 5 de Septienbre de 1933 que ordenó ingresara el Sr. Quipo. referida cantidad, habiendo intervenido el Sr. Fiscal de esta jurisdicción

Parte dispositiva.-Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal, encuanto al recurso promovido por D. Francisco Puente Falagán, contra el acuerdo de la Alcaldía de Ponferrada de 12 de Mayo de 1933, decretando procede hacer efectivas las responsabilidades declaradas por acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Marzo de 1932; sin que haya lugar a entrar en el fondo del asunto. Y desestimando la misma excepción propuesta en los recursos números 58 y 62 de 1933, interpuestos por D. Gerardo Queipo de Llano y Sierra, fallamos así mismo; que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Avuntamiento de Ponferrada de 31 de Marzo de 1932, y la providencia del Alcalde de 5 de Septiembre de 1933, por las que se acordó hacer responsable al D. Gerardo de dos mil ochocientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos y se ordenó ingresara dicha suma; todo ello sin perjuicio de la acción que pueda corresponder al Sr. Queipo de Llano, para reintegrarse de quien proceda, de la cantidad por él satisfecha, si el Ayuntamiento, reconocidos como legítimos los conceptos y cuentas consignadas en la descomposición del acta del arqueo de 15 de Marzo de 1932 (folio 22) los formalizase o hubiere formalizado; se declara gratuito este recurso; publiquese en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia esta sentencia, y una vez firme, devuélvanse los expedientes al centro de donde proceden.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio Garcia.—Placido Martin, -Julio Alvarez Guerra. -E. Garcia Guerra.-Anesio Garcia. Rubricados».

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, extiendo la presente en Leon, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.-El Presidente accidental, Julio González. - El Secretario, Ricardo Brugada.

de 1934, dictó sentencia cuyo enca-

nores D. Higinio García, Presidente.-D. Jesús Marquina, Magistrado.-p. Alvaro Rodriguez, id. suplente. de León, a 12 de Marzo de 1935. En

esta sentencia, publíquese en el Bo- TIN OFICIAL de esta provincia. LETÍN OFICIAL de esta Provincia y de-

finitivamente juzgando en única ins- Rubricado». tancia, lo pronunciamos mandamos

Oficial de esta provincia, en cum- cretario, Ricardo Brugada. plimiento de lo mandado, se expide el presente en León, a 10 de Septiem- Juzgado de primera instancia de León tal, Julio González.—El Secretario, Ricardo Brugada.

bezamiento y parte dispositiva, a la dispositiva es como siguen:

rencioso-administrativo número 34 llamarco, representada y defendida el Procurador D. Victorino Flórez, bezamiento y parte dispositiva, a la lines, demandada la Administración Ricardo Pallarés, contra D. José San-«Encabezamiento.- Sentencia.--Se- to de pleito revocación o subsisten- zález Bálgoma y D. Genadio Núñez p. Eustasio G. Gurra, Vocal.—don mandante, de parcela o quiñón en cabelos, sobre pago de veintisiete mil

Parte dispositiva.—Fallamos: Que tas, y el recurso contencioso-administrati- debemos desestimar y desestimamos Parte dispositiva. - Fallo: Que debo

Marquina.-Alvaro Rodriguez.-Eus- plimiento de lo mandado, se expide del Río Alonso.-Rubricado.» tasio G. Guerra.—Anesio García.— el presente edicto en León, a 10 de Y para que sirva de notificación a Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETIN

Y para su inserción en el BOLETIN

Septiembre de 1935.—El Presidente la demandados rebeldes, pongo el accidental, Julio González.—El Se-

bre de 1935.—El Presidente acciden- Don Francisco del Río Alonso, Jue? accidental de primera instancia de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que Este Tribunal en el recurso con- en los autos de que más adelante se lencioso-administrativo número 17 hace mención, se ha dictado la sen- Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez de 1934, dicto sentencia, cuyo enca- tencia cuyo encabezamiento y parte

«Encabezamiento. — Sentencia. — Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León a diez de Señores: Don Higinio García, Presi Septiembre de mil novecientos treinde León, a 21 de Mayo de 1935. Vistos el propietario en uso de permiso, parte dispositiva: silos autos de recurso contencioso- los presentes autos de juicio ejecuti-

Este Tribunal en el recurso con- tero, mayor de edad, residente en Vi- presentado en concepto de pobre por por el Letrado D. Lucio García Mo- con la dirección del Letrado don representada por el Fiscal y el objetiago Fernández, D.ª Demetria Goncia de un acuerdo de la Junta veci- Antón, mayores de edad, Secretario nal de Villamarco, de 27 de Enero de de Ayuntamiento el primero y Médi-1934, denegando petición de la de- co el último y los tres vecinos de Ca-Anesio G. Garrido, id.—En la ciudad los bienes comunales. quinientas pesetas, intereses y cos-

vo, interpuesto por el Letrado D. Al- la demanda inicial del presente re- mandar y mando seguir la ejecución fonso Uureña Delás, a nombre y con curso, declarando firme y subsisten- adelante hasta hacer trance y remate poder del Ayuntamiento de La Veci- te el acuerdo de 27 de Enero de 1934, en los bienes embargados a D. José lla, contra acuerdo del mismo Ayunlla, contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de primero de Febrero de tiva de Villamarco, por el que denela fiez Antón y D.ª Demetria González
la gó petición de la demandante doña
la fiez Antón y D.ª Demetria González
la f su favor en las cuentas municipales Rafaela Testera Montero, de una par- su producto pago total al Monte de correspondientes al año 1931, la can- cela de terreno y excluyéndola del Piedad y Caja de Ahorros de León, tidad de 1.921,04 pesetas. aprovechamiento sin hacer expresa de las veintisiete mil quinientas pe-Parte dispositiva.—Fallamos: Que imposición de costas. Una vez firme setas de principal origen de este debemos desestimar y desestimamos esta sentencia, devuelvase a su pro- procedimiento, intereses de esa suma el presente recurso, sin hacer expre- cedencia el expediente administrati- a razón del seis por ciento anual sa condena de costas. Una vez firme vo original, y publiquese en el Bole- desde el día 9 de Noviembre de 1934, fecha del vencimiento de la obliga-Así, por esta nuestra sentencia, de- ción y costas causadas y que se cauvuelvase a su procedencia el expe- finitivamente juzgando en única ins- sen, en todas las que condeno exprediente administrativo, con certifica- tancia, lo pronunciamos mandamos samente a los demandados.-Así por ción literal de la misma, para su eje- y firmamos. Higinio García. Jesús esta mi sentencia, que se notificará a Marquina-Julio Alvarez.-Eustasio los ejecutados si así lo solicitase el Así, por esta nuestra sentencia, de- G. Guerra.—Anesio Carcía Garrido.— ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que la ley Y para su inserción en el Boletin determina, definitivamente lo mando y firmamos.—Higinio García.—Jesús Oficial de esta provincia en cum- lo pronuncio y lo firmo.—Francisco

sco del Río Alonso.—El Judicial, Valentin Fer-

Núm. 726.-32,00 pts.

Juzgado de primera instancia de Astorga

municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que dente. D. Jesús Marquina, Magis- ta y cinco.-Vistos por el Sr. D. Fran- en los autos de juicio ordinario de b. Jesus Marquina, magis- la y cinco. Histos poi de la menor cuantía de que se hará men-D. Eustasio G. Guerra, Vocal.-don de esta ciudad, en funciones de Juez ción, se dictó sentencia que contie-Anesio G. Garrido, id. En la ciudad de primera instancia, por hallarse ne el siguiente encabezamiento y

administrativo en que son partes de- promovidos por el Monte de Piedad torga a cinco de Septiembre de mil «Sentencia.-En la ciudad de Asmandantes D. Rafaela Testera Mon- y Caja de Ahorros de esta ciudad, re- novecientos treinta y cinco. El señor

D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez nández, en la certeza de las posicio Alba Quijano, ha visto los presentes vecino de Velilla de la Re na, a que autos de juicio ordinario de menor pague a D. Manuel Martinez P cuantía, seguidos en este Juzgado a vecino de Santa Marina dela instancia del Procurador D. Luis No- cantidad de mil quince peseta vo y García Bajo, en representación te del precio que le adeuda 🕻 de D. Manuel Martínez Blanco, ma- partida de madera que le vencià Reina, declarado en rebeldia, por su incomparecencia, sobre reclamación de mil quince pesetas, y

Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Novo y García Bajo, en representación de D. Manuel Martínez tivamente juzgando, lo pronuncio, Blanco, y teniendo por confeso al mando y firmo. - Cipriano Tagarro.

municipal de esta ciudad, en funcio- nes formuladas por el actor, debo nes de primera instancia del parti- condenar y condeno a dicho demando, asesorado del Letrado D. Luis dado, D. Canuto Martínez Fernández, yor de edad, casado, labrador y ve- el año mil novecientos treinta y uno cino de Santa Marina del Rey, bajo y su interés legal desde el día de la la dirección del Letrado D. Germán interposición de la demanda hasta Gullón Núñez, contra D. Canuto el del pago, con expresa imposición Martínez Fernández, mayor de edad, de las costas causadas. Y por la reindustrial y vecino de Velilla de la beldía del demandado, notifiquese esta sentencia en forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento

Así, por esta mi sentencia, definidemandado D. Canuto Martínez Fer- Lcdo. Luis Alba.—Rubricados.»

Y para su publicación en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Canuto Martinez andez, expido el presente en ga, a seis de Septiembre de mil antos treinta y cinco - Cipriaago.-El Secretario judicial. ano Martin.

N.º 729.—37,00 pts.

### Cédula de citación

Por la presente se cita a Angel Merino Rellana, de 24 años, soltero. chofer, hijo de Gumersindo y de Julia, cuyas demás circunstancias. asi como su paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo. a las once de la mañana, al objeto de asistir al acto del jvicio de faltas por malos tratos de palabra, como denunciante.

León, 12 de Septiembre de 1935 .-El Secretario habilitado, J. Quirós.

## **FERROCARRILES** LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGA

### PÚBLICO AVISO AL

### SUPRESIÓN DE GUARDERÍA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombi e especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
317 492	Idem	Idem de Cebrones.	Idem	Cebrones del Río	Fincas particulares	A Idem
341.677	Idem rural	Idem de Carboniel	Idem	San Justo de la Vega	quelga de la Valduerna y Miñambres Nistal de la Vega	Idem

Al quedar sin guarda el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proxi midad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCION AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pin tados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuario en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en general deberán a su vista extrem ar el cuidado y precaución al atravesar or cruzar la vía, en evitación de accidentes en consecuencia, en consecuencia en consecuencia de consecuencia en conse

1.º de Septiembre de 1935/

Núm. 686.-36,00 pesetas,